



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADP N°. 010-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



## BASES ADMINISTRATIVAS



GOBIERNO REGIONAL  
**Cajamarca**

### BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN DIRECTA PUBLICA N°

**010-2012-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA INCLUYE EQUIPOS PARA EJECUCION DE LA OBRA: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SEDE GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA"**

**OCTUBRE - 2012**



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADP N°. 010-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168

---



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### 1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitada para contratar con el Estado.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de persona natural; razón social de la persona jurídica; número de Registro Único de Contribuyentes (RUC); domicilio legal; teléfono y fax.

#### **IMPORTANTE:**

- *Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*



### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de tres (3) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 y 57 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 56 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

De haberse presentado observaciones, el Comité Especial debe incluir en el pliego absolutorio el requerimiento de pago de la tasa por concepto de elevación de observaciones al OSCE.

#### **IMPORTANTE:**

- *No se absolverán consultas ni observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

### 1.6. ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL OSCE

El plazo para solicitar la elevación de observaciones para el pronunciamiento del OSCE es de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE.

Los participantes pueden solicitar la elevación de las observaciones para la emisión de pronunciamiento, en los siguientes supuestos:

1. Cuando las observaciones presentadas por el participante no fueron acogidas o fueron acogidas parcialmente;
2. Cuando a pesar de ser acogidas sus observaciones, el participante considere que tal acogimiento continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección; y
3. Cuando el participante considere que el acogimiento de una observación formulada por otro participante resulta contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección. En este caso, el participante debe haberse registrado como tal hasta el vencimiento del plazo para formular observaciones.

El Comité Especial, bajo responsabilidad, deberá remitir la totalidad de la documentación requerida para tal fin por el TUPA del OSCE, a más tardar al día siguiente de vencido el



plazo para que los participantes soliciten la elevación de observaciones.

La emisión y publicación del pronunciamiento en el SEACE, debe efectuarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el expediente completo por el OSCE

## 1.7. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección por lo que deberán contener las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas y de las observaciones, las dispuestas por el pronunciamiento, así como las requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión.

Una vez integradas, las Bases no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

El Comité Especial integrará y publicará las Bases teniendo en consideración los siguientes plazos:

1. Cuando no se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para formularlas.
2. Cuando se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de dichas observaciones para la emisión de pronunciamiento, siempre que ningún participante haya hecho efectivo tal derecho.
3. Cuando se haya solicitado la elevación de observaciones, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de notificado el pronunciamiento respectivo en el SEACE.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los artículos 59 y 60 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

## 1.8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o certificada efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADP N° 010-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la rúbrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin, salvo que el postor sea persona natural, en cuyo caso bastará que éste o su apoderado, indique debajo de la rúbrica sus nombres y apellidos completos.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 1**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas. (**Formato N° 1**)

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.

## 1.9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

### IMPORTANTE:

- *En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.*

En el caso que el Comité Especial rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda en atención al numeral 1.8, y este



expresé su disconformidad, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor, a fin de verificar que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en las Bases.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos —siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas—, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devolverá la propuesta, teniéndola por no admitida, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no vicará el proceso.

### **1.10. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna



naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

### **IMPORTANTE:**

- *Tratándose de un proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente.<sup>1</sup>*

## **1.11. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica	: 100 puntos
Propuesta Económica	: 100 puntos

### **1.11.1. EVALUACIÓN TÉCNICA**

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

### **1.11.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33 de la Ley.

<sup>1</sup> Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre.





La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i	=	Propuesta
P <sub>i</sub>	=	Puntaje de la propuesta económica i
O <sub>i</sub>	=	Propuesta Económica i
O <sub>m</sub>	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

### 1.12. ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha y hora señalada en las Bases, el Comité Especial se pronunciará sobre la admisión y la evaluación técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos los miembros del Comité Especial, así como por los veedores y los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento en acto público, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En este caso, el consentimiento se publicará en el SEACE al día hábil siguiente de haberse producido.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADP N°. 010-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento en acto público, y podrá ser publicado en el SEACE ese mismo día o hasta el día hábil siguiente.

## **1.14. CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

De acuerdo con el artículo 282 del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro o de haberse agotado la vía administrativa conforme a lo previsto en el artículo 122 del Reglamento, hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo establecido.



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes, sin mediar citación alguna, el postor ganador deberá presentar a la Entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las Bases. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad para suscribir el contrato.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, según corresponda, en los plazos antes indicados, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 148 del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en caso corresponda.
- Garantía por el monto diferencial de propuesta, en caso corresponda.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI).
- Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.

### 3.2. VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

### 3.3. DE LAS GARANTÍAS

#### 3.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia



superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

### **IMPORTANTE:**

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley, en los casos de prestación de servicios de ejecución periódica, alternativamente, las micro y pequeñas empresas pueden optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.*

### **3.3.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

### **3.3.3. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA**

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

### **3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

### **IMPORTANTE:**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*

### **3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164 del Reglamento.



### 3.6. ADELANTOS

La Entidad entregará adelantos directos, conforme a lo previsto en el artículo 171 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las Bases.

En el supuesto que no se entregue el adelanto en el plazo previsto, el contratista tiene derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento.

### 3.7. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las penalidades por retraso injustificado en la ejecución del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165 y 168 del Reglamento, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 48 de la Ley y 166 del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165 del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

### 3.8. PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecida en las Bases o en el contrato, siempre que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la ejecución de la prestación de los servicios, conforme a la sección específica de las Bases.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos prestados, a fin que la Entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



**SECCIÓN ESPECÍFICA**

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADP N° 010-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Gobierno Regional de Cajamarca.  
 RUC N° : 20453744168  
 Domicilio legal : Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda –  
 Cajamarca.  
 Teléfono/Fax: : 076-59900  
 Correo electrónico: : echilon@regioncajamarca.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de servicio de Mano de Obra Calificada y No Calificada Incluye Equipos para Ejecución de la Obra: “Mantenimiento de la Infraestructura Sede Gobierno Regional Cajamarca”.

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>2</sup>

El valor referencial asciende a **S/. 206,444.69 (Doscientos Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 69/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de Agosto de 2012.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR REFERENCIAL
Servicio de Mano de Obra Calificada y No Calificada Incluye Equipos para Ejecución de la Obra: “Mantenimiento de la Infraestructura Sede Gobierno Regional Cajamarca”.	<b>S/. 206,444.69</b> <b>(Doscientos Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 69/100 Nuevos Soles)</b>

***Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33° de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.***

<sup>2</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas.





## 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memo. N°. 1270-2012-GR.CAJ/GGR, de fecha 04 de setiembre de 2012.

## 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados.

Meta : 0138 Mantenimiento de Infraestructura Pública.

Certificado : 186 y ampliatorias.

## 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de a **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

## 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

## 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de de Ciento Cincuenta (150) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

## 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

El costo de reproducción de las bases es de S/.5.00 (Cinco Nuevos soles).

## 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.
- Ley N° 29813 - Ley de Equilibrio Financiero
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Ley N°. 29873, Ley que Modifica el Decreto Legislativo N°. 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N°. 138-2012-EF, que Modifica al D.S N°. 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE.
- Código Civil.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADP N° 010-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



### CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN<sup>3</sup>

ETAPAS	FECHAS	HORA / LUGAR
CONVOCATORIA	El 04 de Octubre de 2,012	Publicación en el SEACE
REGISTRO DE PARTICIPANTES	Del 05 de Octubre al 15 de Octubre de 2012	Dirección de Abastecimientos previo pago en la Oficina de Caja de la Entidad, de <b>07:30 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas.</b>
FORMULACION DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES	Del 05 de Octubre al 10 de Octubre de 2,012	En Trámite Documentario, <b>desde las 07:30 a 13:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas</b>
ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES	El 11 de Octubre de 2,012	Comité Especial Permanente
INTEGRACIÓN DE BASES	El 12 de Octubre de 2,012	Comité Especial Permanente
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	El 19 de Octubre de 2,012	La presentación de las propuestas es en Acto público se realizará en Auditorio de la Entidad, sito Jr. Santa Teresa de Journet N°. 351 Urb. La Alameda – Cajamarca a las <b>10:00 horas.</b>
CALIFICACION Y EVALUACION DE PROPUESTAS	Del 22 al 23 de Octubre de 2,012	Comité Especial Permanente <b>(Acto Privado)</b>
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.	El 23 de Octubre de 2,012	Acto Público se realizará en el Auditorio de la Entidad, sito en Jr. Santa Teresa de Journet N°. 351 Urb. La Alameda – Cajamarca – Cuarto Piso, <b>a las 15:30 Horas.</b>

<sup>3</sup> La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.



## 2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes es gratuito y se realizará en la Unidad de Procesos de Selección, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca (1er piso), en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de **07:30 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas**

En el momento del registro, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que efectuó el registro, así como el día y hora de dicha recepción.

**Al momento de registrarse, el proveedor deberá adjuntar al FORMATO N°. "A", copia simple de estar con inscripción vigente en el RNP conforme al objeto contractual (presentando copia de su RNP vigente), lo cual será verificado por la Entidad.** Además, la Entidad verificará que el proveedor no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado.

### **IMPORTANTE:**

*Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de las mismas.*

## 2.3. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad o la que haga sus veces, sito en Jr. Santa Teresa de Journet No. 351 Urb. La Alameda - Cajamarca, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de **07:30 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas**<sup>4</sup>, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 010-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria**, pudiendo ser remitidas adicionalmente al siguiente correo electrónico: [echilon@regioncajamarca.gob.pe](mailto:echilon@regioncajamarca.gob.pe).

**MUY IMPORTANTE:** No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que envíen sólo por correo electrónico o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes o que no hayan sido ingresadas por Mesa de Partes del Gobierno Regional de Cajamarca.

## 2.4. ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en el Auditorio de la Entidad, sito en Jr. Santa Teresa de Journet N°. 351 Urb. La Alameda – Cajamarca – Cuarto Piso, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario.

Las personas naturales concurren personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditadas ante el Comité Especial mediante carta poder simple.

Las personas jurídicas lo hacen por medio de su representante legal o apoderado. El representante legal acreditará tal condición con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo y, en el caso del apoderado, será acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento

<sup>4</sup> Las Entidades de preferencia, deberán establecer que en el horario de atención al público se presentarán las consultas y observaciones, de lo contrario, deberán contemplar un horario razonable para la formulación de éstas, de conformidad con la normativa de la materia, de modo que se fomente la mayor participación de postores, en concordancia con el Principio de Libre Concurrencia y Competencia.



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



ADP N°. 010-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168

registral vigente que acredite la condición de éste, expedido con una antigüedad no **mayor a 30 días a la presentación de las propuestas.**

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante legal común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante legal común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
2. En el caso que el apoderado designado por el representante legal común del consorcio presente propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante legal común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto por el primer y segundo párrafo del presente artículo, según corresponda.

En el caso que el Comité Especial rechace la acreditación del apoderado, representante legal, representante legal común, según corresponda, y este exprese su disconformidad, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario o Juez de Paz mantendrá la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación.

Se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 010-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria**, conforme al siguiente detalle:

**SOBRE N° 1:** Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

**Señores**

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCIÓN: JR. SANTA TERESA DE JOURNET N° 351 URB. LA ALAMEDA – CAJAMARCA  
Att.: Comité Especial Permanente

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PUBLICA N°. 010-2012-Primera Convocatoria**

**Denominación de la Convocatoria:** Servicio de Mano de Obra Calificada y No Calificada Incluye Equipos para Ejecución de la Obra: “Mantenimiento de la Infraestructura Sede Gobierno Regional Cajamarca”.

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR



**SOBRE N° 2:** Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

*Señores*

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCIÓN: JR. SANTA TERESA DE JOURNET N° 351 URB. LA ALAMEDA – CAJAMARCA  
Att.: Comité Especial Permanente

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PUBLICA N° 010-2012-Primera Convocatoria**

**Denominación de la Convocatoria:** Servicio de Mano de Obra Calificada y No Calificada Incluye Equipos para Ejecución de la Obra: “Mantenimiento de la Infraestructura Sede Gobierno Regional Cajamarca”.

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

## 2.5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

### 2.5.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y original y un (01) copia<sup>5</sup>.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

**Documentación de presentación obligatoria:**

- a) Declaración jurada de datos del postor.  
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. **(Anexo N° 1).**
- b) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección **(Anexo N° 2).**
- c) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42 del Reglamento **(Anexo N° 3).**  
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 4)**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado

<sup>5</sup> De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento, la propuesta técnica se presentará en original y en el número de copias requerido en las Bases, el que no podrá exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial.

<sup>6</sup> La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADP N° 010-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio (**Anexo N° 5**).
- f) Personal propuesto. (**Anexo N° 06**).
- g) Declaración Jurada de equipo mínimo. (**Anexo N° 06-A**).

## **IMPORTANTE:**

- *La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 68 del Reglamento.*

## **Documentación de presentación facultativa:**

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso<sup>7</sup>.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- c) **Factor Experiencia del Postor:** Copia simple de contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Anexo 7**, referido a la Experiencia del Postor.

- d) Certificados o constancias que acrediten que el servicio presentado para acreditar la experiencia del postor en la actividad se efectuó sin que se haya incurrido en penalidades. (acreditación cumplimiento del servicio).

Tales certificados o constancias deberán referirse a los servicios que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.<sup>9</sup>

## **IMPORTANTE:**

- *En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.*

<sup>7</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.

<sup>9</sup> "Para que la constancia sea considerada como válida a fin de acreditar el factor de evaluación "Cumplimiento de la Prestación", ésta deberá indicar claramente quien la emite y a favor de quien se dirige la constancia. Asimismo, la constancia deberá acreditar que la prestación se efectuó sin que haya incurrido en penalidades"



## 2.5.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA<sup>10</sup>

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

Oferta económica expresada en la moneda del valor referencial. **(Anexo N° 8)**. Deberán estar incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a adquirir. Por lo tanto, la Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza

El monto total de la propuesta económica deberá ser expresado con dos decimales.

### **IMPORTANTE:**

- *La admisión de la propuesta económica que presenten los postores dependerá de si aquella se encuentra dentro los márgenes establecidos en el artículo 33 de la Ley y el artículo 39 de su Reglamento.*
- *En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.*

## 2.6. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
PE<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i

***En el caso de servicios en general se aplicarán las siguientes ponderaciones:***

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
= **0.70**  
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.  
= **0.30**

Donde: c1 + c2 = 1.00

## 2.7. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

<sup>10</sup> De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADP N°. 010-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, deberá presentar carta fianza.
- c) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso; deberá ser carta fianza.
- d) Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso; deberá sr carta fianza.
- e) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- f) Código de cuenta interbancario (CCI), **Según Anexo N°. 9.**
- g) Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.
- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Correo electrónico para notificar la orden de servicio, en el caso que habiendo sido convocado el proceso por relación de ítems, el valor referencial del ítem adjudicado corresponda al proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, de ser el caso.
- j) Copia de DNI del Representante Legal.
- k) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa.
- l) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- ll) Copia del RUC de la empresa.
- m) Estructura de costos que dió origen a su propuesta económica.

## **IMPORTANTE:**

- *En caso de que el postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio y la Entidad opte por solicitar como garantía para la suscripción del contrato carta fianza o póliza de caución, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios N° 5196-2011-SBS y N° 15072-2012-SBS, a fin de que no existan problemas en la ejecución de las mencionadas garantías, resulta necesario que éstas consignen en su texto, el nombre, denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el consorcio.*
- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley, en los casos de prestación de servicios de ejecución periódica, deberá consignarse lo siguiente:*

*“Alternativamente, las micro y pequeñas empresas pueden optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo”.*

## **IMPORTANTE:**

- *La Entidad no podrá exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para la suscripción del contrato.*

## **2.8. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

El postor ganador de la Buena Pro, sin mediar citación alguna por parte de la Entidad, deberá presentar toda la documentación prevista para la suscripción del contrato dentro del plazo de siete (7) días hábiles, contados a partir del día siguiente de consentida la Buena Pro. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad para suscribir el contrato.



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADP N° 010-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



La citada documentación deberá ser presentada en la Oficina de Trámite Documentario, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda de la Ciudad de Cajamarca y estar dirigido a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional Cajamarca.

## 2.9. FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual de acuerdo a la valorización y avance físico de la obra realizado por el residente de obra e inspector y refrenando por la Sub Gerencia de Operaciones respecto al monto contratado.

De acuerdo con el artículo 176 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad será emitida por la Sub Gerencia de Obras.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

## 2.10. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.



## CAPÍTULO III TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA INCLUYE EQUIPOS PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SEDE GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA"

#### 1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El Gobierno Regional de Cajamarca, requiere contratar a persona **Natural O Jurídica** que provea el Servicio de Mano de Obra Calificada y no Calificada incluye equipos para el proyecto "**Mantenimiento de la Infraestructura Sede Gobierno Regional Cajamarca**" conforme a las especificaciones y detalles:

ACTIVIDADES A EJECUTARSE EN ALMACEN.-

Zona de Almacenes: Donde se encuentran todos los ambientes encargados de cumplir la función principal del proyecto: Almacenamiento adecuado de bienes y enseres.

**Primer Nivel:** Almacén General.- Con un área total de 155.02 m<sup>2</sup>.

Control.- (Ingreso y Salida de Bienes). Con un área de 10.30 m<sup>2</sup>.

Segundo Nivel: 03 Almacenes.- (Bienes Livianos). Con un área de 157.45 m<sup>2</sup>.

**Almacén 02.-** (Bienes Livianos). Con un área de 71.45m<sup>2</sup>.

Almacén 03.- (Bienes Livianos). Con un. área de 51.00m<sup>2</sup>.

Hall.+ Escalera- (Distribución). Con un área de 21.07m<sup>2</sup>.

Zona de Servicios Generales: Se encuentran ubicados los ambientes destinados a brindar servicios secundarios:

Primer Nivel:

Patio de Carga – Descarga.- Con un área de 50.00 m<sup>2</sup>.

SS.HH.- Con un área de 3.40 m<sup>2</sup>.

#### **AMPLIACION DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO**

Se construirá dos ambientes que será parte de la ampliación de la Oficina de Trámite documentario, que se ubica lateralmente a la oficina actual de trámite y consta de los siguientes ambientes:

Sala de Espera Ambiente para trámite documentario.

Servicios Higiénicos para trámite documentario.

#### **MEJORAMIENTO DE LA PLATAFORMA DEPORTIVA**

Las mejoras en la plataforma deportiva serán las siguientes:

Construcción de canaleta de concreto en el perímetro de la plataforma

Demarcación del campo deportivo (Futbito, básquetbol y voley)

Arreglo de la malla de los arcos metálicos.

Mejoramiento de las Instalaciones Eléctricas.

#### **CONSTRUCCION DE RAMPAS**

Se construirá rampas en los pasadizos de los ambientes del Gobierno Regional.

RAMPA N° 01: Ubicada a espalda de la escalera principal de ingreso

RAMPA N° 02: Ubicada en el pasadizo; oficinas de administración y SS.HH

RAMPA N° 03: Ubicada en la vereda junto a la oficina de Caja

RAMPA N° 04: Ubicada en la vereda junto a la oficina de Imagen Institucional.

RAMPA N° 05: Ubicada en la vereda escalera posterior espalda a la Oficina de Administración.

#### 2.- UBICACIÓN DEL SERVICIO

Lugar: Ciudad de Cajamarca Santa Teresa de JORNET N° 351

Distrito: Cajamarca

Provincia: Cajamarca

Región: Cajamarca

#### 8.- FINALIDAD PÚBLICA

La actual infraestructura de la sede del Gobierno Regional de Cajamarca, no acoge todos los bienes y enseres de la institución por lo cual se considero la construcción de nuevos ambientes y conseguir:

Una infraestructura donde se pueda almacenar los bienes y enseres del G.R.C.

Atención al público en general con la mejor comodidad.

000022



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADP N° 010-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



Obtener una plataforma adecuadamente drenada, señalizada e iluminada para los juegos deportivos durante la noche.  
 Brindar al trabajador y al público en general con estructuras para salvar el desnivel (rampas), para el mejor desarrollo de actividades y trámites del personal discapacitado. (artículo 44.- Dotación de áreas y acceso a instalaciones públicas y privadas) de la Ley General de las Personas con Discapacidad N° 27050.

#### 4.- DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

##### TRABAJOS A REALIZAR

Item	Descripción	Und.	Metrado
<b>01</b>	<b>ALMACEN CENTRAL</b>		
<b>01.03</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
01.03.01	EXCAVACION MASIVA PARA ELIMINACION DE TERRENO	m3	46.54
01.03.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	4.52
01.03.03	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO (OVER) D=6" EN BASE DE ZAPATAS	m3	9.93
01.03.04	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION PARA PISOS	m2	286.47
01.03.05	AFIRMADO ZAPATAS Y VIGAS DE CIMENTACION E=0.20mts.	m2	50.37
01.03.06	AFIRMADO PARA BASE DE PISOS Y VEREDAS, E=0.10mts.	m2	226.01
01.03.07	RELLENO CON MATERIAL GRAVA BIEN GRADADA (Capas de e=0.20 mts)	m3	26.48
<b>01.04</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
01.04.01	SOLADO e=4" MEZCLA 1:10 C.H	m2	33.10
01.04.02	FALSO PISO 1:8 C.H e=4" PARA PISOS INTERIORES	m2	148.88
01.04.03	CONCRETO 1:8 + 25% P.M. SOBRECIMIENTO	m3	0.42
01.04.04	CONCRETO EN SUB ZAPATA 1:10 + 30% P.G.	m3	13.35
<b>01.05</b>	<b>CONCRETO ARMADO</b>		
<b>01.05.01</b>	<b>ZAPATAS</b>		
01.05.01.01	CONCRETO ZAPATAS $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$	m3	13.24
01.05.01.02	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200 \text{ kg/cm}^2$ , D= 1/2	kg	435.20
<b>01.05.02</b>	<b>VIGA DE CIMENTACION</b>		
01.05.02.01	CONCRETO VIGAS DE CIMENTACION $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$	m3	24.58
01.05.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS DE CIMENTACION	m2	98.32
01.05.02.03	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200 \text{ kg/cm}^2$ , D= 3/8"	kg	417.72
01.05.02.04	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200 \text{ kg/cm}^2$ , D= 1/2	kg	224.16
01.05.02.05	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200 \text{ kg/cm}^2$ , D= 5/8"	kg	751.42
<b>01.05.03</b>	<b>SOBRECIMENTOS ARMADOS</b>		

000021



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADP N° 010-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



01.05.03.01	CONCRETO EN SOBRECIMENTOS ARMADOS, $f_c=210$ kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	9.01
01.05.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMENTOS REFORZADOS	m <sup>2</sup>	82.32
01.05.03.03	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200$ kg/cm <sup>2</sup> , D= 3/8"	kg	543.86
<b>01.05.04</b>	<b>COLUMNAS</b>		
01.05.04.01	CONCRETO COLUMNAS $f_c=210$ kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	18.60
01.05.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	m <sup>2</sup>	225.17
01.05.04.03	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200$ kg/cm <sup>2</sup> , D= 1/4"	kg	208.08
01.05.04.04	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200$ kg/cm <sup>2</sup> , D= 1/2"	kg	1,235.41
01.05.04.05	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200$ kg/cm <sup>2</sup> , D= 3/8"	kg	193.29
01.05.04.06	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200$ kg/cm <sup>2</sup> , D= 5/8"	kg	1,451.23
<b>01.05.05</b>	<b>VIGAS</b>		
01.05.05.01	CONCRETO VIGAS $f_c=210$ kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	20.14
01.05.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m <sup>2</sup>	163.52
01.05.05.03	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200$ kg/cm <sup>2</sup> , D= 1/4"	kg	131.43
01.05.05.04	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200$ kg/cm <sup>2</sup> , D= 3/8"	kg	941.27
01.05.05.05	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200$ kg/cm <sup>2</sup> , D= 1/2"	kg	373.18
01.05.05.06	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200$ kg/cm <sup>2</sup> , D= 5/8"	kg	875.33
01.05.05.07	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200$ kg/cm <sup>2</sup> , D= 3/4"	kg	552.98
<b>01.05.06</b>	<b>LOSAS ALIGERADAS</b>		
01.05.06.01	CONCRETO EN LOSA ALIGERADA $f_c=210$ kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	12.94
01.05.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSAS ALIGERADAS	m <sup>2</sup>	169.66
01.05.06.03	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200$ kg/cm <sup>2</sup> , D= 1/4"	kg	172.57
01.05.06.04	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200$ kg/cm <sup>2</sup> , D= 3/8"	kg	34.97
01.05.06.05	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200$ kg/cm <sup>2</sup> , D= 1/2"	kg	632.40
01.05.06.06	LADRILLO PARA TECHO DE h=0.15 m	und	1,479.00
<b>01.05.07</b>	<b>ESCALERAS</b>		
01.05.07.01	CONCRETO EN ESCALERA, $f_c=210$ kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	2.05
01.05.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN ESCALERAS	m <sup>2</sup>	16.65
01.05.07.03	ACERO DE REFUERZO EN ESCALERAS	kg	147.48
01.05.07.04	REVESTIMIENTO DE FONDOS DE ESCALERA, ACABADO PULIDO	m <sup>2</sup>	20.66
<b>01.06</b>	<b>MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA</b>		
01.06.01	MURO LADRILLO K.K.DE ARCILLA 18 H ( 0.09x0.13x0.24) AMARRE DE SOGA JUNTA 1.5 cm. MORTERO 1:1:5	m <sup>2</sup>	296.54
01.06.02	MURO TIPO DRYWALL	m <sup>2</sup>	30.62
<b>01.07</b>	<b>REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS</b>		
01.07.01	TARRAJEO MUROS DE INTERIORES, CEMENTO : ARENA, 1:5	m <sup>2</sup>	296.54



000020





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADP N°. 010-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



01.07.02	TARRAJEO MUROS EXTERIORES, MEZCLA C:A 1:5	m2	296.54
01.07.03	TARRAJEO PRIMARIO RAYADO CON CEMENTO - ARENA 1:5, e= 1.5 cm	m2	20.94
01.07.04	TARRAJEO DE COLUMNAS MEZCLA C:A 1:5	m2	132.33
01.07.05	TARRAJEO DE VIGAS MEZCLA C:A 1.5, INCLUYE FRISOS	m2	54.05
01.07.06	VESTIDURA DE DERRAMES A=0.15 m.MORTERO 1:5	m	31.82
01.07.07	<b>CIELO RASOS</b>		
01.07.07.01	CIELORASOS CON MEZCLA C:A 1:5 ( 1er Piso)	m2	169.40
01.07.07.02	CIELORASOS CON TRIPLAY ( 2er Piso)	m2	161.75
01.08	<b>ZOCALOS YCONTRAZOCALOS</b>		
01.08.01	CONTRAZOCALO DE CEMENTO COLOREADO h=0.20 m, C:H=1:5, e=1.5 cm	m	155.80
01.08.02	ZOCALO DE CERAMICO DE 30 X 30 cm	m	14.57
01.09	<b>PISOS Y PAVIMENTOS</b>		
01.09.01	CONTRAPISO DE 40mm (SS.HH., HALL, GRADAS), BASE 3cm, MEZCLA 1:5, e= 1.5 cm, ACABADO 1cm, PASTA 1:2	m2	28.91
01.09.02	PISO CERAMICO DE 0.30 m x 0.30 m ( SS.HH, HALL, GRADAS)	m2	28.91
01.09.03	PISO e=2" F'c=140 KG/CM2, x 4cm + Terminado Pulido Coloreado, C:A = 1:2 x 1cm	m2	286.18
01.09.04	VEREDA DE BLOQUETAS DE CONCRETO DE COLOR GRIS	m2	83.15
01.09.05	CONCRETO f'c=140 kg/cm2 , SARDINEL PARA COLOCACION DE SARDINEL, e= 0.10 m, H= 0.40 m	m3	3.32
01.09.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL PARA EMBLOQUETADO DE VEREDA	m2	124.32
01.10	<b>CARPINTERIA DE MADERA</b>		
01.10.01	PUERTA ENTABLERADA DE MADERA CEDRO DE DE 4.5 mm	m2	11.16
01.10.02	PUERTA ENROLLABLE METALICO DE 2m x 2.30m CONTRAPLACADA 35 mm CON TRIPLAY LUPUNA 4mm	m2	1.47
01.11	<b>CARPINTERIA METALICA</b>		
01.11.01	BARANDAS PARA ESCALERAS PASAMANOS D=2"	m	8.00
01.11.02	PUERTA ENROLLABLE METALICO DE 2m x 2.30m	pza	1.00
01.11.03	VENTANAS METALICAS C/PERFIL DE 1"x1/8" + HOJA BAST. "L" 3/4"	m2	82.38
01.11.04	SOBREVENTANAS METALICAS C/FIERRO LISO D= 1/2"	m2	54.52
01.12	<b>CERRAJERIA</b>		
01.12.01	CERRADURA PARA PUERTAS PRINCIPALES	pza	5.00
01.12.02	CERRADURA PARA PUERTA DE BAÑO	pza	1.00
01.12.03	MANIJA DE BRONCE DE 4"	und	6.00
01.12.04	BISAGRAS CAPUCHINA DE 4" x 4"	pza	20.00
01.12.05	BISAGRAS CAPUCHINA DE 3" x 3"	pza	3.00
01.13	<b>PINTURAS</b>		



000019



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADP N°. 010-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



01.13.01	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES ( 2manos)	m2	296.54
01.13.02	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES (2manos)	m2	296.54
01.13.03	PINTURA LATEX EN VIGAS Y COLUMNAS ( 2manos)	m2	194.34
01.13.04	PINTURA LATEX EN CIELORASO (2 manos)	m2	169.40
01.13.05	PINTURA BARNIZ EN PUERTAS DE MADERA	m2	12.63
01.13.06	PINTURA ESMALTE EN VENTANAS	m2	147.79
01.14	<b>VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES</b>		
01.14.01	VIDRIOS SEMIDOBLES INCOLORO	p2	886.45
01.15	<b>ESTRUCTURAS DE TECHO</b>		
01.15.01	COLOCACION DE VIGAS DE MADERA DE 10" x 10" DE BUENA CALIDAD	p2	375.45
01.15.02	COLOCACION DE VIGAS DE MADERA DE 8" x 6" DE BUENA CALIDAD	p2	1,908.03
01.15.03	COLOCACION DE CORREAS DE MADERA EUCALIPTO DE 2" x 1" DE BUENA CALIDAD	p2	131.80
01.16	<b>COBERTURAS</b>		
01.16.01	COBERTURA CON TEJA ANDINA	m2	239.08
01.16.02	COBERTURA CON TEJA ANDINA, TEJA CUMBRERA	m2	24.90
01.17	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
01.17.01	SALIDA DE TECHO ( CENTRO DE LUZ)	pto	17.00
01.17.02	SALIDA DETOMACORRIENTE DOBLE CON PUESTA A TIERRA	pto	16.00
01.17.03	SALIDA PARA TELEFONO	pto	1.00
01.17.04	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 3/4"	m	367.00
01.17.05	CABLE ELECTRICO 4 mm2 THW	m	223.50
01.17.06	CABLE ELECTRICO DE 2.5 mm2 THW	m	432.00
01.17.07	CABLE ELECTRICO 25 mm2 THW	m	15.00
01.17.08	TABLERO DE DISTRIBUCION	und	1.00
01.17.09	INTERRUPTOR THERMOMAGENTICO MONOFASICO 2 x 32A	pza	1.00
01.17.10	INTERRUPTOR THERMOMAGENTICO MONOFASICO 2 x 20A	pza	1.00
01.17.11	INTERRUPTOR THERMOMAGENTICO MONOFASICO 2 x 15A	pza	1.00
01.17.12	INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 2 x 25 DE 32 mA	pza	1.00
01.17.13	LAMPARAS FLUORESCENTE RECTO 2 x 36 W DE DOS TUBOS	und	12.00
01.17.14	LAMPARA INCANDESCENTE 1 x 100W	und	3.00
01.17.15	ARTEFACTO BRAQUET	und	2.00
01.17.16	INTERRUPTORES SIMPLES DOBLES DE CONMUTACION	und	2.00
01.17.17	POZO DE TIERRA	und	1.00
01.17.18	EXCAVACION DE ZANJAS PARA POZO A TIERRA	m3	1.96
01.17.19	CONCRETO EN POZO A TIERRA fc=175 kg/cm2	m3	0.25

000013



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADP N°. 010-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



01.18 INSTALACIONES SANITARIAS			
01.18.01 APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS			
01.18.01.01	INODORO TANQUE BAJO BLANCO CON ACCESORIOS	und	1.00
01.18.01.02	LAVATORIO DE PARED BLANCO	und	1.00
01.18.01.03	COLOCACION DE APARATOS SANITARIOS	und	2.00
01.18.02 SISTEMA DE AGUA FRIA			
01.18.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC SAP D= 1/2"	pto	2.00
01.18.02.02	RED DE DISTRIB. CON TUBERIA DE PCV SAP DE D= 1/2"	m	4.70
01.18.02.03	ACCESORIOS DE REDES - CODOS DE PVC SAP D= 1/2"	und	5.00
01.18.02.04	ACCESORIOS DE REDES - CODOS F"G" D= 1/2"	und	2.00
01.18.02.05	ACCESORIOS DE REDES - TEE DE PVC SAP D= 1/2"	und	3.00
01.18.02.06	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE D= 1/2"	pza	1.00
01.18.03 SISTEMA DE DESAGÜE			
01.18.03.01	SALIDA DESAGUE DE PVC SAL 2"	pto	2.00
01.18.03.02	SALIDA DESAGUE DE PVC-SAL 4"	pto	4.00
01.18.03.03	SALIDA VENTILACION DE PVC-SAL 2"	pto	1.00
01.18.03.04	TUBERIA DE PVC SAL 2", PESADA, Incluye ventilacion	m	12.20
01.18.03.05	TUBERIA DE PVC SAL 4", PESADA	m	11.52
01.18.03.06	ACCESORIOS DE REDES - CODOS DE PVC SAL D=2" X 90°	und	2.00
01.18.03.07	ACCESORIOS DE REDES - CODOS DE PVC SAL D=4" X 90°	und	1.00
01.18.03.08	ACCESORIOS DE REDES - TEE SANITARIA DE PVC D=4" X 90°	und	1.00
01.18.03.09	ACCESORIOS DE REDES - YEE DE PVC D=2"	und	1.00
01.18.03.10	ACCESORIOS DE REDES - YEE DE PVC DE 4" A 2"	und	1.00
01.18.03.11	ACCESORIOS DE REDES - TRAMPA P PVC D=2"	und	1.00
01.18.03.12	ACCESORIOS DE REDES - SOMBRERO DE VENTILACION D=2"	und	1.00
01.18.03.13	SUMIDERO DE BRONCE ROSCADO 2"	und	1.00
01.18.03.14	REGISTRO DE BRONCE CROMADO 4"	und	1.00
01.18.03.15	CAJAS DE REGISTRO DE DESAGUE 12" x 24"	und	2.00
01.19 DRENAJE PLUVIAL			
01.19.01	EXCAVACION MASIVA PARA CANALETAS	m3	8.79
01.19.02	AFIRMADO E=0.10mts., PARA BASE DE CANALETAS	m2	26.16
01.19.03	CONCRETO f <sub>c</sub> =140 kg/cm <sup>2</sup> , EN AREAS DE ROTURA DE CONCRETO PARA PASE DE AGUA DE LLUVIA	m3	4.14
01.19.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CANALETAS	m2	32.74
01.19.05	TARRAJEO DE CANALETA MEZCLA C:A 1:5	m2	32.74
01.19.06	CANALETA DE ZINC, EVACUACION PLUVIAL, Incluye ganchos tipo P	m	69.25
01.19.07	TUBERIA DE BAJADA PVC SAL 4", P/ LLUVIAS	m	28.00



000017





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADP N°. 010-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



01.19.08	ACCESORIOS, Incluye codos, abrazadera con dos orejas, pegamento y otros	gib	1.00
01.19.09	TUBERIA PVC D= 6", PARA EVACUACION DE AGUA DE LLUVIAS	m	28.45
01.19.10	CAJAS DE REGISTRO DE INSPECCION DE 12" x 24"	und	2.00
<b>02</b>	<b>AMPLIACION DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO</b>		
<b>02.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
02.01.01	DESMONTAJE DE CUBIERTAS DE TECHO DE TRAMITE, VOLADO LATERAL	m2	3.08
02.01.02	DEMOLICION LOSA ALIGERADA H= 0.20 m, MANUAL	m2	0.62
02.01.03	DEMOLICION DE VEREDA FRONTAL Y LATERAL DE TRAMITE DOCUMENTARIO	m3	0.54
02.01.04	DEMOLICION DE CONCRETO DE CIMENTO Y SOBRECIMIENTO	m3	4.07
02.01.05	DESMONTAJE DE ESTRUCTURAS METALICAS ( REJA) DE MURO PERIMETRICO	m2	29.40
02.01.06	DESMONTAJE Y REUBICACION DE CERCO ELECTRICO	m	11.00
02.01.07	DEMOLICION DE COLUMNAS DE CONCRETO DE MURO PERIMETRICO	m3	0.89
02.01.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETES, CARGUIO A MANO	m3	7.64
02.01.09	TRAZO Y REPLANTEO	m2	77.93
02.01.10	LIMPIEZA MANUAL DE AREAS TRABAJADAS	m2	77.93
<b>02.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
02.02.01	EXCAVACION MASIVA PARA NIVELACION DE TERRENO	m3	5.84
02.02.02	EXCAVACION DE ZANJAS Y ZAPATAS, VIGAS DE CIMENTACION U CIMENTO CORRIDO	m3	24.88
02.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	1.95
02.02.04	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO (OVER) D=6" EN BASE DE ZAPATAS	m3	5.13
02.02.05	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION PARA PISOS	m2	98.74
02.02.06	AFIRMADO PARA BASE DE CIMENTOS, ZAPATAS Y VIGAS DE CIMENTACION E=0.20mts.	m2	19.31
02.02.07	AFIRMADO PARA BASE DE PISOS Y VEREDAS, E=0.10mts.	m2	74.57
02.02.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETES, CARGUIO A MANO	m3	26.45
<b>02.03</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
02.03.01	SOLADO e=4" MEZCLA 1:10 C.H	m2	11.35
02.03.02	FALSO PISO 1:8 C.H e=4" PARA PISOS INTERIORES	m2	50.85
02.03.03	CONCRETO 1:10 + 30% P.G. PARA CIMENTOS CORRIDOS	m3	1.25
02.03.04	CONCRETO 1:8 + 25% P.M. SOBRECIMIENTO	m3	0.25
<b>02.04</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
<b>02.04.01</b>	<b>ZAPATAS</b>		
02.04.01.01	CONCRETO ZAPATAS fc=210 kg/cm2	m3	4.54



000016



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADP N° 010-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



02.04.01.02	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200 \text{ kg/cm}^2$ , D= 1/2	kg	138.80
02.04.02	<b>VIGA DE CIMENTACION</b>		
02.04.02.01	CONCRETO VIGAS DE CIMENTACION $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$	m3	1.97
02.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS DE CIMENTACION	m2	15.76
02.04.02.03	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200 \text{ kg/cm}^2$ , D= 1/4"	kg	244.86
02.04.02.04	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200 \text{ kg/cm}^2$ , D= 1/2	kg	104.90
02.04.03	<b>SOBRECIMENTOS ARMADOS</b>		
02.04.03.01	CONCRETO EN SOBRECIMENTOS ARMADOS, $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$	m3	2.24
02.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMENTOS REFORZADOS	m2	29.65
02.04.03.03	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200 \text{ kg/cm}^2$ , D= 3/8"	kg	130.86
02.04.04	<b>COLUMNAS</b>		
02.04.04.01	CONCRETO COLUMNAS $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$	m3	3.27
02.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE COLUMNAS	m2	55.04
02.04.04.03	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200 \text{ kg/cm}^2$ , D= 1/4"	kg	70.53
02.04.04.04	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200 \text{ kg/cm}^2$ , D= 3/8"	kg	224.34
02.04.04.05	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200 \text{ kg/cm}^2$ , D= 1/2	kg	179.70
02.04.04.06	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200 \text{ kg/cm}^2$ , D= 5/8"	kg	393.98
02.04.04.07	JUNTA DE TECKNOPOR e=1"	m2	22.00
02.04.05	<b>VIGAS</b>		
02.04.05.01	CONCRETO VIGAS $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$	m3	5.84
02.04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m2	47.73
02.04.05.03	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200 \text{ kg/cm}^2$ , D= 1/4"	kg	68.21
02.04.05.04	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200 \text{ kg/cm}^2$ , D= 3/8"	kg	142.88
02.04.05.05	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200 \text{ kg/cm}^2$ , D= 1/2	kg	341.89
02.04.05.06	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200 \text{ kg/cm}^2$ , D= 5/8"	kg	80.22
02.04.06	<b>LOSAS ALIGERADAS</b>		
02.04.06.01	CONCRETO EN LOSA ALIGERADA $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$	m3	5.08
02.04.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSAS ALIGERADAS	m2	65.23
02.04.06.03	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200 \text{ kg/cm}^2$ , D= 1/4"	kg	85.36
02.04.06.04	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200 \text{ kg/cm}^2$ , D= 3/8"	kg	46.94
02.04.06.05	ACERO DE REFUERZO $f_y=4,200 \text{ kg/cm}^2$ , D= 1/2	kg	256.88
02.04.06.06	LADRILLO HUECO DE ARCILLA h = 15 cm PARA TECHO ALIGERADO	und	580.00
02.05	<b>MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA</b>		
02.05.01	MURO LADRILLO K.K DE ARCILLA 18H ( 09x013x0.24) AMARRE DE CABEZA, JUNTA 1.5 cm. MORTERO 1:1:5	m2	3.53
02.05.02	MURO LADRILLO K.K DE ARCILLA 18 H ( 0.09x0.13x0.24) AMARRE DE SOGA JUNTA 1.5 cm. MORTERO 1:1:5	m2	54.70



000015



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADP N°. 010-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



02.05.03	ALAMBRE N°8 REFUERZO HORIZONTAL EN MUROS	kg	12.80
02.06	<b>REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS</b>		
02.06.01	TARRAJEO PRIMARIO RAYADO CON CEMENTO - ARENA 1:5, e= 1.5 cm	m2	9.22
02.06.02	TARRAJEO MUROS DE INTERIORES, CEMENTO : ARENA, 1:5	m2	58.74
02.06.03	TARRAJEO MUROS EXTERIORES, MEZCLA C:A 1:5	m2	51.86
02.06.04	TARRAJEO DE COLUMNAS MEZCLA C:A 1:5	m2	58.31
02.06.05	TARRAJEO DE VIGAS MEZCLA C.A 1.5, INCLUYE FRISOS	m2	50.84
02.06.06	VESTIDURA DE DERRAMES A=0.15 m.MORTERO 1:5	m	62.45
02.06.07	<b>CIELO RASOS</b>		
02.06.07.01	CIELORASOS CON MEZCLA C:A 1:5 ( 1er Piso)	m2	76.94
02.07	<b>ZOCALOS YCONTRAZOCALOS</b>		
02.07.01	ZOCALO DE CERAMICO DE 30 X 30 cm	m	9.22
02.07.02	CONTRAZOCALO CERAMICO H=0.15 m	m	33.43
02.08	<b>PISOS Y PAVIMENTOS</b>		
02.08.01	CONTRAPISO DE 40mm (SS.HH., HALL, GRADAS), BASE 3cm, MEZCLA 1:5, e= 1.5 cm, ACABADO 1cm, PASTA 1:2	m2	45.38
02.08.02	PISO DE CERAMICO 0.30 X 0.30 m	m2	42.00
02.08.03	PISO CERAMICO 0.30x0.30 m, Antideslizante en SS. HH.	m2	3.38
02.08.04	VEREDA DE CONCRETO DE 10cm, BASE 9cm/ C CONCRETO f <sub>c</sub> =140 kg/cm <sup>2</sup> , 1cm ACABADO C:A= 1:2, e=1cm Y BRUÑADO	m2	22.22
02.08.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	m2	5.50
02.08.06	JUNTAS DE DILATACION ASFALTICA e=1"	m	10.00
02.08.07	JUNTA SISMICA e=2", SEPARACION ENTRE MODULOS	m	7.60
02.09	<b>CARPINTERIA DE MADERA</b>		
02.09.01	PUERTA ENTABLERADA DE MADERA CEDRO DE DE 4.5 mm	m2	5.75
02.09.02	PUERTA DE MADERA CONTRAPLACADA 35 mm CON TRIPLAY LUPUNA 4mm	m2	3.21
02.09.03	TAPAJUNTA DE MADERA DE CEDRO, para tapar juntas sismicas	m	7.80
02.10	<b>CARPINTERIA METALICA</b>		
02.10.01	VENTANAS METALICAS C/PERFIL DE 1"x1/8" + HOJA BAST. "L" 3/4"	m2	15.17
02.11	<b>CERRAJERIA</b>		
02.11.01	CERRADURA PARA PUERTAS PRINCIPALES	pza	2.00
02.11.02	CERRADURA PARA PUERTA DE BAÑO	pza	1.00
02.11.03	CERROJO PARA PUERTA INTERIORES	und	1.00
02.11.04	MANIJA DE BRONCE DE 4"	und	4.00
02.11.05	BISAGRAS CAPUCHINA DE 4" x 4"	pza	15.00
02.11.06	BISAGRAS CAPUCHINA DE 3" x 3"	pza	2.00
02.12	<b>PINTURAS</b>		



000014



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADP N°. 010-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



02.12.01	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES ( 2manos)	m2	69.23
02.12.02	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES (2manos)	m2	51.86
02.12.03	PINTURA LATEX EN VIGAS Y COLUMNAS ( 2manos)	m2	109.15
02.12.04	PINTURA LATEX EN CIELORASO (2 manos)	m2	76.94
02.12.05	PINTURA BARNIZ EN PUERTAS DE MADERA	m2	8.96
02.12.06	PINTURA ESMALTE EN VENTANAS	m2	15.17
02.13	<b>VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES</b>		
02.13.01	VIDRIOS SEMIDOBLES INCOLORO	p2	163.23
02.14	<b>COBERTURAS</b>		
02.14.01	COBERTURA CON TEJA ANDINA	m2	76.43
02.14.02	COBERTURA CON TEJA ANDINA, TEJA CUMBRERA	m2	11.25
02.14.03	COLOCACION DE DURMIENTES DE MADERA EUCALIPTO DE 2"x1" DE BUENA CALIDAD	p2	59.00
02.15	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
02.15.01	SALIDA DE TECHO ( CENTRO DE LUZ)	pto	9.00
02.15.02	SALIDA DETOMACORRIENTE DOBLE CON PUESTA A TIERRA	pto	10.00
02.15.03	SALIDA PARA TELEFONO	pto	1.00
02.15.04	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 3/4"	m	74.00
02.15.05	CABLE ELECTRICO 25 mm2 THW	m	7.00
02.15.06	CABLE ELECTRICO 4 mm2 THW	m	132.00
02.15.07	CABLE ELECTRICO DE 2.5 mm2 THW	m	35.00
02.15.08	TABLERO DE DISTRIBUCION	und	1.00
02.15.09	INTERRUPTOR THERMOMAGENTICO MONOFASICO 2 x 32A	pza	1.00
02.15.10	INTERRUPTOR THERMOMAGENTICO MONOFASICO 2 x 20A	pza	1.00
02.15.11	INTERRUPTOR THERMOMAGENTICO MONOFASICO 2 x 15A	pza	1.00
02.15.12	LAMPARAS FLUORESCENTE RECTO 2 x 36 W DE DOS TUBOS	und	8.00
02.15.13	LAMPARA INCANDESCENTE 1 x 100W	und	1.00
02.15.14	INTERRUPTORES SIMPLES DOBLES DE CONMUTACION	und	1.00
02.15.15	POZO A TIERRA	und	1.00
02.15.16	EXCAVACION DE ZANJAS PARA POZO A TIERRA	m3	1.96
02.15.17	CONCRETO EN POZO A TIERRA f <sub>c</sub> =175 kg/cm2	m3	0.18
02.16	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>		
02.16.01	<b>APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS</b>		
02.16.01.01	INODORO TANQUE BAJO BLANCO CON ACCESORIOS	und	1.00
02.16.01.02	LAVATORIO DE PARED BLANCO	und	1.00
02.16.01.03	COLOCACION DE APARATOS SANITARIOS	und	2.00
02.16.02	<b>SISTEMA DE AGUA FRIA</b>		



000013





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADP N°. 010-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



02.16.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC SAP D= 1/2"	pto	2.00
02.16.02.02	RED DE DISTRIB. CON TUBERIA DE PCV SAP DE D= 1/2"	m	6.00
02.16.02.03	ACCESORIOS DE REDES - CODOS DE PVC SAP D= 1/2"	und	4.00
02.16.02.04	ACCESORIOS DE REDES - CODOS F" G" D= 1/2"	und	2.00
02.16.02.05	ACCESORIOS DE REDES - TEE DE PVC SAP D= 1/2"	und	1.00
02.16.02.06	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE D= 1/2"	pza	1.00
<b>02.16.03</b>	<b>SISTEMA DE DESAGÜE</b>		
02.16.03.01	SALIDA DESAGUE DE PVC SAL 2"	pto	2.00
02.16.03.02	SALIDA DESAGUE DE PVC-SAL 4"	pto	1.00
02.16.03.03	SALIDA VENTILACION DE PVC-SAL 2"	pto	1.00
02.16.03.04	TUBERIA DE PVC SAL 2", PESADA, Incluye ventilacion	m	6.00
02.16.03.05	TUBERIA DE PVC SAL 4", PESADA	m	3.00
02.16.03.06	ACCESORIOS DE REDES - CODOS DE PVC SAL D=2" X 90°	und	4.00
02.16.03.07	ACCESORIOS DE REDES - CODOS DE PVC SAL D=4" X 90°	und	2.00
02.16.03.08	ACCESORIOS DE REDES - TEE SANITARIA DE PVC D=4" X 90°	und	2.00
02.16.03.09	ACCESORIOS DE REDES - YEE DE PVC D=2"	und	1.00
02.16.03.10	ACCESORIOS DE REDES - YEE DE PVC DE 4" A 2"	und	1.00
02.16.03.11	ACCESORIOS DE REDES - REDUCCION DE PVC DE 4" A 2"	und	1.00
02.16.03.12	ACCESORIOS DE REDES - SOMBRERO DE VENTILACION D=2"	und	1.00
02.16.03.13	SUMIDERO DE BRONCE ROSCADO 2"	und	1.00
02.16.03.14	REGISTRO DE BRONCE CROMADO 4"	und	1.00
02.16.03.15	CAJAS DE REGISTRO DE DESAGUE 12" x 24"	und	1.00
<b>02.17</b>	<b>DRENAJE PLUVIAL</b>		
02.17.01	AFIRMADO E=0.10mts., PARA BASE DE CANALETAS	m2	7.76
02.17.02	CONCRETO EN CANALETAS f <sub>c</sub> =140 kg/cm <sup>2</sup>	m3	2.17
02.17.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CANALETAS	m2	10.50
02.17.04	TARRAJEO DE CANALETA MEZCLA C:A 1:5	m2	12.33
02.17.05	CANALETA DE ZINC, EVACUACION PLUVIAL, Incluye ganchos tipo P	m	12.00
02.17.06	TUBERIA DE BAJADA PVC SAL 4", P/ LLUVIAS	m	10.00
02.17.07	ACCESORIOS DE MONTANTE DE AGUA DE LLUVIA	gib	1.00
<b>02.18</b>	<b>OTRAS PARTIDAS</b>		
02.18.01	CONCRETO f <sub>c</sub> =140 kg/cm <sup>2</sup> , EN AREAS DE ROTURA DE CONCRETO PARA PASE DE AGUA DE LLUVIA	m3	0.04
02.18.02	PASE DE AGUA DE LLUVIA CON TUBERIA D=4" PVC	m	1.50
<b>03</b>	<b>PLATAFORMA DEPORTIVA</b>		
03.01	TRABAJOS PRELIMINARES, MOVIMIENTO DE TIERRAS, CONCRETO Y OTROS		



000012



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADP N° 010-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



03.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	32.66
03.01.02	LIMPIEZA MANUAL DE AREAS TRABAJADAS	m2	32.66
03.01.03	EXCAVACION MASIVA PARA CANALETA	m3	14.13
03.01.04	AFIRMADO E=0.10mts., PARA BASE DE CANALETAS	m2	42.71
03.01.05	CONCRETO EN CANALETASf <sub>c</sub> =140 kg/cm <sup>2</sup>	m3	5.95
03.01.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CANALETAS	m2	62.00
03.01.07	TARRAJEO DE CANALETA MEZCLA C/A 1-5	m2	65.18
03.01.08	REJILLA METALICA PARA CANALETA DE PISO	m	93.30
03.01.09	TUBERIA PVC D= 6", PARA EVACUACION DE AGUA DE LLUVIAS A CANALETA DE PLATAFORMA DEPORTIVA	m	16.00
<b>03.02</b>	<b>PINTURA EN PLATAFORMA DEPORTIVA</b>		
03.02.01	PINTURA Y DEMARCAACION DE CAMPO DEPORTIVO (FULBITO, BASQUET, VOLEY)	m	510.96
03.02.02	PINTURA DE ARCOS CON ESMALTE	m	12.35
03.02.03	PINTURA DE MALLA METALICA (Pintado de tubería y angulos)	m	44.00
03.02.04	PINTURA EN TABLERO DE BASQUETBOL	m2	4.80
03.02.05	PINTURA EN MURO DE FRONTON	m2	66.65
<b>03.03</b>	<b>CARPINTERIA METALICA</b>		
03.03.01	MALLA METALICA EN ARCOS DE FULBITO	m2	47.54
<b>03.04</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
03.04.01	SALIDA DE EQUIPOS (ARTEFACTOS)	pto	12.00
03.04.02	EXCAVACION MASIVA PARA COLOCACION DE TUBERIA DE LUZ ( A= 0.40 mts, H=0.40 mts)	m3	15.68
03.04.03	CONFORMACION DE CAMA PARA TUBERIAS	m	98.00
03.04.04	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA D= 1"	m	171.00
03.04.05	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m	98.00
03.04.06	CABLE ELECTRICO 4 mm <sup>2</sup> THW	m	351.30
03.04.07	TABLERO DE DISTRIBUCION	und	1.00
03.04.08	INTERRUPTOR THERMOMAGENTICO MONOFASICO 2 x 20A	pza	1.00
03.04.09	ADQUISICION DE REFLECTORES CON EQUIPO COMPLETO Y COLOCACION	und	12.00
03.04.10	ADQUISICION Y COLOCACION DE POSTES DE MADERA D=6" PARA COLOCACION DE ARTEFACTOS (REFLECTORES)	und	6.00



000011



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADP N°. 010-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



## 04 RAMPAS DE CONCRETO

### 04.01 TRABAJOS PRELIMINARES, CONCRETO SIMPLE

04.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	13.23
04.01.02	PICADO DE PISO PARA ADECUACION DE RANPA	m3	0.40
04.01.03	CONCRETO EN RAMPAS f'c=140 kg/cm2	m3	2.45
04.01.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA RAMPAS	m2	8.28

### 04.02 PISOS Y PAVIMENTOS

04.02.01	TERMINADO DE PISO DE CEMENTO ACABADO, RAYADO CON C: 1:2, e= 1.5 cm	m2	7.02
04.02.02	PISO DE TERRAZO CLARO RAYADO, e= 1"	m2	4.68

### 04.03 CARPINTERIA METALICA

04.03.01	BARANDAS EN RAMPAS PASAMANOS D=2"	m	10.30
----------	-----------------------------------	---	-------

### 04.04 OTRAS PARTIDAS

04.04.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETES, CARGUIO A MANO	m3	0.48
04.04.02	LIMPIEZA MANUAL DE AREAS TRABAJADAS	m2	13.23

## 7. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO Y PERFIL DEL PERSONAL PROPUESTO Y EQUIPOS:

El proveedor deberá proveer el servicio de mano de obra calificada y no calificada para la Obra "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SEDE GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA"; siendo enteramente responsable de la contratación del personal y pago correspondiente, dotación de herramientas manuales y equipos correspondiente, ofertando el servicio **a todo costo**.

Las características técnicas del servicio, en cuanto a personal propuesto y equipos son las siguientes:

### Personal Propuesto

El personal mínimo que debe proponer el proveedor del servicio para la ejecución del servicio materia de la presente convocatoria, conforme a las exigencias de la Entidad, es el siguiente:

Maestro de Obra: Con no menor de 12 Meses de experiencia en obras y/o contratación de servicios similares en los últimos 5 años. Dicha participación se acreditará con copia simple de contrato o Certificados emitido por la entidad contratante.

El costo de la mano de obra ha sido obtenido del listado de insumos del expediente técnico, como se detalla a continuación:

CANTIDAD	H/H	RELACION DEL PERSONAL
		MAESTRO DE OBRA (150 días)
5,591.008		OPERARIO
1,920.89		OFICIAL
4,270.19		PEON
79.46		OPERADOR DE EQUIPO LIVIANO

000010



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADP N°. 010-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



## EQUIPO MINIMO:

El equipo mínimo que debe proponer el proveedor del servicio para la ejecución del servicio materia de la presente convocatoria incluye Herramientas y Equipos para la ejecución del servicio, conforme a las exigencias de la Entidad, es el siguiente:

### RELACION DE EQUIPO MINIMO Y SUS CARACTERISTICAS

EQUIPO	CANTIDAD	CAPACIDAD	HORAS MAQUINA
MEZCLADORA TIPO TROMPO	1	9-11 P3	132
COMPACTADOR VIBRADOR TIPO PLANCHA	1	4 HP	68
PISON COMPACTADOR MODELO PC 60 H4T	1		55
VIBRADOR DE CONCRETO	1	4 HP 1.35"	71
CEPILLADORA	1		40.06
EQUIPO DE SOLDAR	1	233	
SIERRA CIRCULAR	1		40.00
PULIDORA DE TERRAZOS	1		3
ANDAMIO de madera	717 P2		
WINCHA METALICA DE 50 MTS	1		
RODILLO PARA PINTAR	3		
BROCHA DE 4"	7		
CORDEL	50 MTS		
REGLA DE MADERA DE TORNILLO	39 P2		
<b>HERRAMIENTAS</b>			
HERRAMIENTAS MANUALES	3% MO		

000009





(El equipo propuesto no deberá tener una antigüedad mayor a cinco (05) años).

**NOTA:**

En caso de ser alquilados los equipos se sustentara con la respectiva promesa de alquiler y en caso de ser propio con la factura correspondiente o lo que acredite la propiedad, o declaración jurada en la el postor se comprometa a mantenerlos de manera previa al inicio de la obra

**5.- PLAZO ESTIMADO DE EJECUCION DEL SERVICIO**

El servicio se realizara: 150 días calendarios, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Para la ejecución de cada una de las partidas se deberán seguir todos los pasos descritos de las partidas antes descritas y no se podrá obviar ni modificar ninguna sin autorización del **residente de obra del Gobierno Regional de Cajamarca.**

1.- Antes de la ejecución de cada una de las partidas se deberán revisar el detalle constructivo de las mismas, según los planos de obra y en concordancia con el residente.

2.- El costo de alquiler y transporte de la maquinaria (mezcladora, plancha compactadora y vibradora de concreto, etc.) y herramientas necesarias para la ejecución del servicio, será asumida por el contratista,

3.- En el costo total está incluido el acarreo de material excedente a un solo lugar de la obra.

4.-El costo de traslado de materiales del almacén a la obra será asumido por el Gobierno Regional Cajamarca.

5.-El contratista asumirá los gastos ocasionados por la mala práctica constructiva de las partidas antes descritas, las mismas que se descontaran en la valorización previa evaluación del Residente de obra.

6.-El personal con que el contratista ejecute el servicio debe contar con implementos de seguridad, (EPP) según norma G050, asimismo se encargara de la señalización de seguridad correspondiente.

7.-A la culminación del servicio el contratista dejara limpia la zona de trabajo y alrededores que haya hecho uso para la ejecución del servicio.

**6.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

La responsabilidad del contratista tendrá vigencia hasta 02 años al término del servicio prestado

**7.- FORMA DE PAGO**

El pago será mensual de acuerdo a la valorización y avance físico de la obra realizado por el residente de obra e inspector y refrendado por la Subgerencia de Operaciones respecto al monto del contrato.

**8.- COBERTURA DE LA RETRIBUCION MENSUAL**

El monto cubre el pago íntegro por los servicios prestados, incluyendo todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar.

**9.- SUPERVISION DEL SERVICIO. –**

La Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Cajamarca, inspeccionara permanentemente la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANO DE OBRA Y ALQUILER DE EQUIPOS PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SEDE GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA", verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el Responsable del Servicio, así como las especificaciones técnicas descritas en el expediente técnico aprobado

**10.- SISTEMA DE CONTRATACION:**

A Suma Alzada

**11.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato quedará resuelto por incumplimiento de las funciones asignadas, por restricción presupuestal y por caso fortuito o de fuerza mayor.

Cajamarca, Junio del año 2012





## CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

### EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

De acuerdo con el artículo 45 del Reglamento, las Bases deben consignar el siguiente factor de evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD Y/O ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso, durante un periodo de no mayor a ocho (8) años a la fecha de la presentación de propuestas, <b>hasta por un monto máximo acumulado equivalente a tres (3) veces el valor referencial de la contratación o del ítem.</b></p> <p><b>Se aclara que se calificará la experiencia en la actividad y especialidad considerando el monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria referidos al empleo de mano de obra en construcción o ampliación o remodelación de edificios, viviendas o centros comerciales o conjuntos habitacionales o reforzamiento estructural o construcción de oficinas o servicios higiénicos o salas de recepción o ambientes hospitalarios o educativos y comerciales, realizadas en el sector público o privado</b></p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, cancelado en el mismo comprobante de pago o voucher de deposito o reporte de estado de cuenta, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios indicados en el <b>Anexo N° 7</b> referido a la Experiencia del Postor.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya</p>	<p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios correspondientes a la actividad objeto del proceso</p> <p>M &gt;= 03 veces el valor referencial: <b>80.00 puntos</b></p> <p>M &gt;= 02 veces el valor referencial y &lt; 03 vez el valor referencial: <b>60.00 puntos</b></p> <p>M &gt;= 01 vez el valor referencial y &lt; 2 veces el valor referencial: <b>40.00 puntos<sup>11</sup></b></p> <p>M &gt;= 01 vez el valor referencial <b>00.00 puntos</b></p>

<sup>11</sup> El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango. Asimismo, podrá cambiar la metodología para la asignación de puntaje.



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADP N°. 010-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor. No se consideran como experiencia del postor a los contratos de ejecución de obras</p>	
FACTORES DE EVALUACIÓN - OPCIONALES	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>B. CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO</b></p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará el nivel de cumplimiento del postor, respecto de los servicios presentados para acreditar la experiencia del postor, en función al número de constancias de prestación presentadas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de un máximo de diez (10) constancias de prestación o cualquier otro documento que, independientemente de su denominación, indique, como mínimo, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La identificación del contrato u orden de servicio, indicando como mínimo su objeto.</li> <li>2. El monto correspondiente; esto es, el importe total al que asciende el contrato, comprendiendo las variaciones por</li> </ol>	<p>Se debe utilizar la siguiente fórmula de evaluación<sup>12</sup>:</p> $PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$ <p>Donde:</p> <p>PCP = Puntaje a otorgarse al postor. PF = Puntaje máximo al postor. NC = Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor. CBC = Número de constancias de prestación válidas.</p> <p><b>20.00 puntos</b></p>

<sup>12</sup> Para mayor detalle, se recomienda revisar el Pronunciamiento N° 087-2010/DTN en [www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe)



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADP N° 010-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
adicionales, reducciones, reajustes, etc., que se hubieran aplicado durante la ejecución contractual. 3. Las penalidades en que hubiera incurrido el contratista durante la ejecución de dicho contrato.	

**IMPORTANTE:**

- *Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.*
- *Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.*



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de Mano de Obra Calificada y No Calificada Incluye Equipos para Ejecución de la Obra: "Mantenimiento de la Infraestructura Sede Gobierno Regional Cajamarca, que celebra de una parte EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20453744168, con domicilio legal en Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 - Cajamarca, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 010-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria**, para la contratación del servicio de Mano de Obra Calificada y No Calificada Incluye Equipos para Ejecución de la Obra: "Mantenimiento de la Infraestructura Sede Gobierno Regional Cajamarca", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto el servicio de Mano de Obra Calificada y No Calificada Incluye Equipos para Ejecución de la Obra: "Mantenimiento de la Infraestructura Sede Gobierno Regional Cajamarca", conforme a los Términos de Referencia.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], [CONSIGNAR SI O NO] incluye IGV.<sup>13</sup>

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>14</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en forma mensual, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

<sup>13</sup> Consignar que NO incluye IGV en caso el postor ganador de la Buena Pro haya presentado la declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 10) en su propuesta técnica.

<sup>14</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADP N° 010-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

## **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

## **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora<sup>15</sup> y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

## **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato<sup>16</sup>: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE]. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

### **IMPORTANTE:**

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado, en los casos de prestación de servicios de ejecución periódica, si el postor ganador de la Buena Pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento deberá consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que deberá efectuar LA ENTIDAD durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta<sup>17</sup>: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

## **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>15</sup> La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

<sup>16</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista. De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

<sup>17</sup> En aplicación de lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste en el proceso de selección para la contratación de servicios, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.





## **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por la Sub Gerencia de Obras.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

## **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

## **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de siete años.

## **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADP N° 010-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

## **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

## **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

## **CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>18</sup>**

- 1.1. Toda controversia surgida durante la etapa de ejecución del contrato, inclusive por defectos o vicios ocultos, deberá resolverse mediante conciliación y/o arbitraje; excepto la decisión del Gobierno Regional de Cajamarca o de la Contraloría General de la República de aprobar o no la ejecución de prestaciones adicionales; así mismo, no constituyen materia arbitrable los supuestos de enriquecimiento sin causa.
- 1.2. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar conciliación y/o arbitraje dentro de los plazos de caducidad previstos en los artículos 144°, 170°, 175°, 176°, 177°, 179°, 181°, 184°, 199°, 201°, 209°, 210°, 211° y 212° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 184-2008-EF y modificado mediante D.S N° 138-2012-EF
- 1.3. En caso que una de las partes haya optado facultativamente por la conciliación de manera previa al arbitraje, éste deberá iniciarse dentro de un plazo de caducidad de quince (15) días hábiles siguientes de emitida el Acta de no Acuerdo Total o Parcial; la conciliación deberá ser solicitada ante un Centro de Conciliación acreditado por el Ministerio de Justicia, con sede en la Ciudad de Cajamarca
- 1.4. La sede arbitral será en la Ciudad de Cajamarca.
- 1.5. Las actuaciones arbitrales respecto de una determinada controversia se iniciarán en la fecha de recepción de la solicitud para someter una controversia a arbitraje.
- 1.6. El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral conformado por tres (03) árbitros, los mismos que deberán contar con especialización acreditada en derecho administrativo, arbitraje y

<sup>18</sup> De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.



- contrataciones del Estado y haber intervenido en la emisión de un mínimo de cinco (05) laudos relacionados con el objeto del contrato en controversia.
- 1.7. El pago de los gastos arbitrales serán de cargo de la parte demandante; siendo aplicable el mismo criterio en caso se formule reconvencción.  
Los gastos arbitrales no podrán ser mayores a los señalados en la Tabla de Aranceles Administrativos y Honorarios de Arbitros de la Dirección de Arbitraje Administrativo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- 1.8. Los gastos arbitrales se cancelarán tal como se indica:  
a) Treinta por cien (30%) a la presentación de la demanda o reconvencción.  
b) Setenta por cien (70%) a la presentación de alegatos.
- 1.9. Las actuaciones arbitrales estarán sujetas a las reglas siguientes:  
a) Cuando exista un arbitraje en curso y surja una nueva controversia relativa al mismo contrato, cualquiera de las partes puede pedir a los árbitros la acumulación de las pretensiones a dicho arbitraje dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.Leg. N° 1017 y modificado por Ley N° 29873; y su Reglamento, aprobado por DS N° 184-2008-EF, modificado por DS N° 138-2012-EF; sin embargo, la acumulación sólo será procedente si ambas partes estén de acuerdo.  
b) Una vez presentada la demanda arbitral y la contestación a la demanda; no se aceptará ninguna modificación o ampliación, ni la inclusión de mayores medios probatorios; excepto se trate de medios probatorios generados en forma posterior a la presentación de la demanda arbitral o la contestación a la demanda; o en caso que en la demanda o contestación se haya hecho referencia a los documentos u otras pruebas que vayan a presentar o proponer; el mismo criterio se aplicará en el caso de reconvencción.  
c) En caso de incumplimiento de pago de los gastos arbitrales correspondientes a la demanda, se procederá por única vez a conceder un plazo adicional, el mismo que no podrá ser mayor al plazo inicial y en caso de persistir el incumplimiento, se deberá archivar el arbitraje.  
En caso de incumplimiento de pago de los gastos arbitrales correspondientes a la reconvencción, se procederá por única vez a conceder un plazo adicional, el mismo que no podrá ser mayor al plazo inicial y en caso de persistir el incumplimiento, se deberá archivar la reconvencción y se continuará con el arbitraje .  
d) En caso de archivamiento del arbitraje, los gastos arbitrales serán calculados de manera proporcional a la etapa en la que se encuentre.  
e) El presidente del Tribunal no podrá decidir por sí solo cuestiones de ordenación, tramitación e impulso de las actuaciones arbitrales.  
f) Las excepciones y/o oposiciones deberán oponerse a más tardar en el momento de presentar la contestación a la demanda o reconvencción; se correrá traslado a la otra parte para que exprese lo conveniente a su derecho en un plazo de veinte (20) días hábiles; luego de lo cual resolverá el Tribunal en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, como condición previa para la continuidad del arbitraje.  
g) Las objeciones deberán interponerse en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles de haber tomado conocimiento.  
h) Los plazos para presentación de demanda arbitral y contestación demanda arbitral serán de veinte (20) días hábiles; el mismo criterio se aplicará en el caso de la reconvencción.  
i) El plazo para interponer reconsideración contra las decisiones distintas al Laudo, será de cinco (05) días hábiles y ésta suspende la ejecución de la decisión reconsiderada.  
j) Las partes, respecto al laudo arbitral podrán solicitar la rectificación, interpretación, integración y exclusión del laudo; en un plazo que no deberá exceder los quince (15) días hábiles.  
k) El plazo para la emisión de Laudo y su notificación será de treinta (30) días hábiles, sin ninguna posibilidad de ampliar dicho plazo; cuyo plazo se computará a partir del día siguiente de vencido el plazo para la presentación de alegatos y en caso se haya solicitado informe oral, luego de realizada dicha audiencia.  
l) El tribunal arbitral no está facultado para ejecutar sus laudos y decisiones.



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADP N° 010-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



- m) La recusación contra los árbitros podrá interponerse aún cuando se haya iniciado el plazo para la emisión de un laudo.
  - n) El tribunal arbitral dará por terminadas las actuaciones cuando el demandante no presente su demanda en el plazo establecido.
- 1.10. Las recusaciones contra los árbitros serán resueltas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
  - 1.11. Las controversias deberán resolverse de acuerdo a derecho y conforme a lo señalado en la Constitución Política, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y las normas de derecho público y las de derecho privado; manteniendo obligatoriamente ese orden de preferencia en la aplicación del derecho.
  - 1.12. El laudo arbitral emitido y debidamente notificado es definitivo, tiene el valor de cosa juzgada y es eficaz y de obligatorio cumplimiento desde su notificación a las partes, salvo que contra él se interponga recurso de anulación ante el Poder Judicial, en cuyo caso su exigibilidad queda suspendida.
  - 1.13. La interposición de recurso de anulación contra el laudo no requiere que la parte impugnante acredite la constitución de fianza bancaria solidaria, incondicionada y de realización automática a favor de la parte vencedora.
  - 1.14. La solicitud de suspensión de ejecución del laudo, se concederá cuando se ofrezca como garantía caución juratoria por el monto de las obligaciones establecidas en el laudo.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

## **CLAUSULA DECIMO OCTAVO : DISPONIBILIDAD DE RECURSOS**

La Ejecución del presente contrato queda condicionado a la efectiva asignación de recursos financieros que se autoricen en las leyes anuales de Presupuesto acorde a lo establecido en el Art. 27º, numeral 27.3º de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, procediendo en dichas circunstancias a la resolución del contrato por parte de la Unidad ejecutora, por razones de índole presupuestal, en cuyo caso no corresponderá el reconocimiento de lucro cesante ni indemnización alguna a favor del contratista.

## **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

## **CLÁUSULA VIGESIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [ ]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
EL CONTRATISTA



## FORMATOS Y ANEXOS



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADP N°. 010-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



## FORMATO N°. "A" REGISTRO DE PARTICIPANTES

### TIPO DE PROCESO AL QUE SE PRESENTA:

- Licitación Pública ( )
  - Concurso Público ( )
  - Adjudicación Directa Pública ( ) **N°. 010-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria**
  - Adjudicación Directa Selectiva ( )
  - Adjudicación de Menor Cuantía ( )
- Denominación del proceso:

**Contratación de servicio de Mano de Obra Calificada y No Calificada Incluye Equipos para Ejecución de la Obra: "Mantenimiento de la Infraestructura Sede Gobierno Regional Cajamarca".**

### DATOS DEL PARTICIPANTE:

<sup>(1)</sup> Nombre o Razón Social:		
<sup>(2)</sup> Domicilio Legal:		
<sup>(3)</sup> R. U. C N°	<sup>(4)</sup> N° Teléfono (s)	<sup>(5)</sup> N° Fax
<sup>(6)</sup> Correo(s) Electrónico(s):		

El que suscribe, Sr.(a): \_\_\_\_\_, identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_, que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

**NOTA.- El participante se tendrá por registrado cuando haya recepcionado la Constancia de Registro (Art. 52° del Reglamento).**

### CONSTANCIA DE REGISTRO DE PARTICIPANTE

				<b>Firma y Sello PARTICIPANTE</b>	
Fecha					
Hora					
Conformidad	SI		NO		
Observaciones					
				<b>Firma y Sello UNIDAD DE ABASTECIMIENTO</b>	

Lugar y fecha, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012

**NOTA.- La remisión de ésta Ficha sin la firma del participante carece de validez.**





## FORMATO N° 1<sup>19</sup>

### MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE  
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 010-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria.**

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA Y/O CONSORCIO)], identificado con DNI [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA NATURAL] y N° RUC N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIOS, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con la **Adjudicación Directa Pública N° 010-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [.....], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.<sup>20</sup>

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

<sup>19</sup> El presente formato será utilizado cuando la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante común del consorcio no concurra personalmente al proceso de selección.

<sup>20</sup> Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas.



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADP N° 010-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 010-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria.**

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Fax :

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**IMPORTANTE:**

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*



## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 010-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria.**

Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el Servicio de **Mano de Obra Calificada y No Calificada Incluye Equipos para Ejecución de la Obra: “Mantenimiento de la Infraestructura Sede Gobierno Regional Cajamarca**, de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **IMPORTANTE:**

- *Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.*



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADP N° 010-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



## ANEXO N° 3

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE  
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 010-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria.**

Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**IMPORTANTE:**

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADP N°. 010-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



## ANEXO N° 4

### PROMESA FORMAL DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE  
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°. 010-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria.**

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta a la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°. 010-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[ % ]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[ % ]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[ % ]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[ % ]
TOTAL:	100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Consorciado 1

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Consorciado 2



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADP N° 010-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



## ANEXO N° 5

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 010-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria.**

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar el Servicio de **Mano de Obra Calificada y No Calificada Incluye Equipos para Ejecución de la Obra: “Mantenimiento de la Infraestructura Sede Gobierno Regional Cajamarca”**, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**







# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADP N°. 010-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

RUC N° 20453744168



## ANEXO N°. 06-A

(De acuerdo al Capítulo III de la Sección Específica)

### DECLARACION JURADA DE EQUIPOS REQUERIDOS A EMPELARSE EN LA EJECUCION DEL SERVICIO.

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°. 010-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria.**

Presente.-

Por la presente, declaramos bajo juramento que durante la ejecución de la obra materia del presente proceso, nos comprometemos tenerlo los equipos de manera previa al inicio de la obra que el Gobierno Regional de Cajamarca ha establecido y que se indica a continuación:

#### EQUIPOS REQUERIDOS

N°. ORD.	CANT.	RELACIÓN DEL EQUIPO Y CAPACIDADES	AÑOS DE ANTIGUEDAD

Todos estos equipos, maquinarias e instrumentos serán puestos a disposición del servicio en óptimas condiciones de operación. La lista arriba indicada, no es limitativa, comprometiéndonos por la presente a incrementar y/o optimizarla, en caso que el avance del servicio así lo requiera, sin que ello presente pago adicional alguno.

**NOTA:** El postor podrá adjuntar copia simple de la documentación que acredite la propiedad o promesa de alquiler de los equipos o bastará la declaración jurada.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma y sello del Representante Legal**  
**Nombre / Razón social del postor**

# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADP N°. 010-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

## ANEXO N° 7 EXPERIENCIA DEL POSTOR (Solo para servicios en general)

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°. 010-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria.**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD Y/O ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA <sup>21</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>22</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>23</sup>
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
<b>TOTAL</b>								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

<sup>21</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>22</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>23</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADP N°. 010-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA



## ANEXO N° 8

### CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA (MODELO)

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE  
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°. 010-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria.**

Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL [CONSIGNAR MONEDA]
<b>TOTAL</b>	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **IMPORTANTE:**

- *Cuando el proceso se convoque a suma alzada, únicamente deberá requerirse que la propuesta económica contenga el monto total de la oferta, sin perjuicio de solicitar que el postor adjudicado presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para la formalización del contrato, lo que deberá ser precisado en el numeral 2.7 de la sección específica.*



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

ADP Nº. 010-2012-GR-CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA



## ANEXO Nº 09

### CARTA DE AUTORIZACIÓN

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Cajamarca,.....

Señor:

Lic. Deyber Eli Flores Calle

Director Regional de Administración

Presente

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a Ud. que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el .....

***(Indicar el CCI así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta)***

agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco .....

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

-----  
Firma del proveedor, o de su representante legal  
debidamente acreditado ante la UE  
RUC Nº.....